



EQUIVALENCIAS CON EL TÍTULO DE GRADUADO en EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. APLICACIÓN DIRECTA CON LA PRESENTACIÓN DEL TÍTULO O CERTIFICADO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE		
TÍTULOS O ESTUDIOS SUPERADOS	NORMA REGULADORA	EFFECTOS
Título de Graduado Escolar	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimer.a.1	A efectos de acceso a empleos públicos y privados
Título de Técnico Auxiliar	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimer.a.3	A todos los efectos
2º de B.U.P.	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo I	A todos los efectos
1º y 2º de B.U.P. con un máximo de 2 materias pendientes	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 2.	A todos los efectos
2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II	A todos los efectos
Módulo profesional de nivel 2	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II	A todos los efectos
3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI	A todos los efectos
Prueba de acceso a los CFGM y: a) 1º y 2º de ESO b) o haber superado un número de módulos cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo formativo	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 3.1.	A efectos de acceso a empleos públicos y privados
Los títulos de Bachiller Elemental derivados de los planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, o en su defecto, la superación de: a) cuatro cursos completos de Bachillerato por cualquiera de los planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, b) cinco años de Bachillerato Técnico o Laboral, sin pruebas de conjunto o sin reválida, c) cuatro cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica.	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 3.2.	A efectos de acceso a empleos públicos y privados
El Certificado de Estudios Primarios derivado de la Ley 17/7/1945 de Educación Primaria y de la Ley 21/12/1965 de Reforma de la Educación Primaria, expedido con anterioridad a la finalización del curso 1975/76	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 3.3.	A efectos de acceso a empleos públicos y privados

Estudios equivalentes académicamente a 2º de ESO

- Los títulos de Bachiller Elemental (general, laboral o técnico) derivados de los planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, o en su defecto, la superación de:
 - a) cuatro cursos completos de Bachillerato por cualquiera de los planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto,
 - b) cinco años de Bachillerato Técnico o Laboral, sin pruebas de conjunto o sin reválida,
 - c) cuatro cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica.
- 8º de EGB y título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad.
- Nivel I de las enseñanzas de la ESO de la Educación de Personas de Adultas.

EQUIVALENCIA DEL TÍTULO DE BACHILLER Y LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO DEPORTIVO		
<p>Cuando en una convocatoria se requiera el título de Bachiller o equivalente, serán válidos cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Deportivo.</p> <p>Cuando en una convocatoria se requiera "título de Técnico, Técnico Deportivo o equivalente" de forma genérica, es decir sin especialización, serán válidos tanto el título de Bachiller como cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Deportivo.</p>	<p>Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Disposición adicional primera.</p>	<p>A efectos de acceso a empleos públicos y privados</p>



EQUIVALENCIAS CON EL TÍTULO DE BACHILLER (LOE) APLICACIÓN DIRECTA CON LA PRESENTACIÓN DEL TÍTULO O CERTIFICADO ACADÉMICO.		
TÍTULOS O ESTUDIOS SUPERADOS	NORMA REGULADORA	EFFECTOS
COU (PREU + pruebas de madurez)	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo I	A todos los efectos
Título de Bachiller (BUP Ley 14/1970) Cualquier título de Bachiller Superior (general, laboral o técnico)	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimer.a.2	A efectos de acceso a empleos públicos y privados
Prueba de acceso a los CFGS + Título de GESO o equivalente académico	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 4.1	A efectos de acceso a empleos públicos y privados
Prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y alguno de los siguientes requisitos: a) estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos, b) estar en posesión de la equivalencia establecida en el artículo 3.1. de esta orden, c) haber superado al menos 15 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores.	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 4.2	A efectos de acceso a empleos públicos y privados
Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, y alguno de los siguientes requisitos: a) título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso a empleos públicos o privados, b) haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 4.3	A efectos de acceso a empleos públicos y privados
Estudios parciales de algún bachillerato anterior al regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a excepción del Bachillerato Elemental, pendiente de superación la prueba de grado superior o reválida o un máximo de dos materias del correspondiente bachillerato.	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 4.4	A efectos de acceso a empleos públicos y privados